

PLAZA PUBLICA

■ El extraño caso del empresario preso

■ Miguel Angel Granados Chapa
■ Narraremos hoy y mañana el extraño caso de un empresario regiomontano que está en prisión desde julio de 1977, y permanece en ella no obstante que conforme a la ley podría haber obtenido ya su libertad, porque se empeña en obtenerla sólo cuando sea por completo exonerado de la responsabilidad que se le atribuye y que él estima no tener en lo absoluto.

Se trata del señor Aulo Cebrián Elizondo, que inició su carrera en 1962 con un taller automotor de laminado y pintura, denominado Servicio Cuauhtémoc. En 1966, como una extensión de aquel negocio, fundó Cromo y Níquel de México, planta de galvanoplastia al servicio de la industria automotriz y varias más. En 1972 creó Productos Mexicanos de Alambre, fábrica de muebles cromados. Al año siguiente estableció Automercantil Cuauhtémoc, dedicada a la compra y venta de automóviles; y en el mismo año adquirió la empresa Cromo de Monterrey. Por último, el grupo así formado se completó en 1974 con la empresa Dec de Monterrey, dedicada a comercializar los muebles de acero fabricados por el consorcio.

Desde 1964, Cebrián Elizondo formalizó relaciones financieras con varios bancos regiomontanos. Como a otros muchos clientes, se le hizo beneficiario de una peculiar forma de crédito basado en depósitos en firme de cheques foráneos que se cobraban dos o tres días después de depositados. Cada vez que las empresas recurrían a esta forma de crédito a base de remesas, los bancos cobraban elevados intereses. En ocasiones, uno o más cheques eran devueltos por falta de fondos, lo que no importaba a las instituciones de crédito, seguras de que obtendrían siempre los reembolsos correspondientes, y por que cobraban intereses moratorios todavía más elevados de los que se fijaban por el servicio, por cada día que transcurría sin que se cubriera el importe del cheque.

Esta forma de financiamiento dejó de operar a raíz de la devaluación, en agosto de 1976. Incapaz de allegarse fondos de otra manera, el grupo de Cebrián entró en una crisis financiera y no pudo cubrir los créditos que tenía con diversos bancos regiomontanos. En junio de 1977 el señor Javier Benítez, director del Banco Industrial del Norte, decidió proceder penalmente contra Cebrián y su hermano y, en su calidad de presidente del Centro Bancario de Monterrey, persuadió a sus compañeros para hacer lo mismo.

No obstante que se trataba de un adeudo de carácter mercantil por el cual no es posible encarcelar a nadie conforme a la Constitución, los señores Cebrián fueron detenidos. Se inició entonces un caso que debiera conmovir a la opinión jurídica mexicana, porque uno tras otro se han cometido yerros y arbitrariedades dignos de ser contados para evitar su reproducción y para que, reconocidos legalmente, se dicte la libertad del señor Cebrián.

Pero de eso hemos de ocuparnos a partir de mañana.

PLAZA PUBLICA

■ Miguel Angel Granados Chapa

■ Aulo Cebrián Elizondo, empresario regiomontano, está preso desde julio de 1977, según dijimos ayer, acusado de fraude específico. El sostiene que no cometió ese delito. Reconoce tener deudas con los bancos que lo acusaron cuando eran todavía privados, pero no admite haberlos defraudado. En consecuencia, a pesar de que podría quedar ya en libertad ha preferido quedarse en prisión. Quiere salir de allí completamente libre de culpa, y no indultado o beneficiado por su trabajo en la cárcel, porque estas dos últimas posibilidades implicarían el reconocimiento, en que Cebrián no quiere incurrir, de que cometió un acto delictuoso.

Cebrián y su esposa, la señora Elizabeth Villarreal de Cebrián, emprendieron desde hace dos años un combate desigual para impugnar jurídicamente las decisiones judiciales que afectan adversamente al prisionero, y para hacer conocer a la opinión pública las aberraciones legales que se han producido en este juicio. Han formado un voluminoso expediente que incluye opiniones de varios colegios de abogados en que se hace transparente una triste función practicada a veces por miembros del poder judicial.

Esta tarea consiste en presionar penalmente para conseguir el pago de deudas de carácter civil o mercantil. Eso fue lo que le pasó a Cebrián: de pronto quedó en descubierto frente a bancos a los que no pudo pagar. Para forzarlo a que lo hiciera, sus acreedores lo metieron en la cárcel. Evidenciaron, además, que los jueces estaban a su servicio, porque anunciaban, y se cumplían puntualmente los avisos, las acciones judiciales. En marzo de 1980, Cebrián obtuvo su libertad. Le ofrecieron cubrir su adeudo en términos que le resultaba imposible cumplir y, al rehusarlos, cayó de nuevo en prisión. No sólo ese funcionamiento automático denunciaba la relación de servidumbre que los jueces guardaban frente a los banqueros: el Procurador de Justicia de Nuevo León, Rubén Zarázua Rocha (que había sido su defensor y luego como jefe del ministerio Público sustentó en ese caso opiniones que había impugnado él mismo) lo citó en su despacho en función oficial, y en vez de aparecer él, estaban allí los acreedores de Cebrián, como si el procurador fuese gestor de aquéllos y la Procuraduría su despacho profesional.

El 30 de julio de 1982 Cebrián Elizondo fue sentenciado a siete años. Llegado su caso a la Suprema Corte, ésta negó el amparo solicitado, arguyendo que sí hubo fraude, y que en el delito fue cómplice un funcionario bancario... al que nunca se acusó y que ahora es uno de los directores del Banco que se dijo defraudado.

La sentencia de la Corte se dictó por mayoría de votos de la sala auxiliar. Uno de los ministros, Guillermo Guzmán Orozco, afirmó la inocencia del acusado. Este, y su mujer, esperan que esa convicción se extienda, sea eficaz y que por virtud de ella Cebrián quede en libertad.